

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8577** *ADANIA PATRIMONIO, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ADANIA ENERGÍA, S.L.U.*  
*RESIDENCIAL LANGA, S.A.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que con fecha 1 de septiembre de 2016, el socio único de "Adania Patrimonio, S.L., Sociedad Unipersonal" (la "Sociedad Absorbente"), "Adania Energía, S.L., Sociedad Unipersonal" (la "Sociedad Absorbida 1") y "Residencial Langa, S.A., Sociedad Unipersonal" (la "Sociedad Absorbida 2") ha decidido la fusión por absorción por parte de la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas 1 y 2, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 49.1 LME y en los términos establecidos en el proyecto común de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 1 de julio de 2016 (el "Proyecto de Fusión").

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente (las "Sociedades a Fusionar") y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

Se hace constar el derecho que asiste a los Socios y Acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los Acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Cordovilla -Galar- (Navarra), 12 de septiembre de 2016.- María Josefa Lizarraga Echeverría, en su condición de representante persona física de "Adania Gestión, S.L.U.", Administrador Único de "Adania Patrimonio, S.L.U." y "Adania Energía, S.L.U." y en su condición de consejera de "Residencial Langa, S.A.U."

**ID: A160065437-1**